

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (DOGV núm 9710 de 24.10.2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (D.O.G.V. núm. 8919, de 5 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC).

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO/ANNEX

EXPEDIENTE EXPEDIENT	INVESTIGADOR. INVESTIGADOR
CIAPE/2023/05	MARIA DEL MAR ORTEGA VILLAZAIN ROMO
CIAPE/2023/07	JOSUÉ FELIU PÉREZ
CIAPE/2023/14	VICTOR LÓPEZ DOMINGUEZ
CIAPE/2023/17	MARÍA JOSÉ FABRA ROVIRA
CIAPE/2023/18	ELISA OLTRA GARCIA
CIAPE/2023/21	PEDRO LUIS IGLESIAS REY
CIAPE/2023/32	ESTHER ROSELLÓ LLETI
CIAPE/2023/34	RAPHAEL SAMUEL MATTHEW KAPLAN